

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.753/2022

Título: Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2022, del Pleno de la Diputación de Córdoba, por la que se convoca la "BASES PLAN DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES DE CÓRDOBA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PLAN DE EQUIPAMIENTOS EJERCICIO 2022"

BDNS (Identif.) 639142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639142>)

Primero. Objeto del Plan.

Con el objetivo de mejorar la seguridad en las infraestructuras en algunos municipios de la provincia de Córdoba y ampliar la dotación de equipamiento informático en otros, se convoca este Plan de Colaboración provincial con la concesión de ayudas en especie.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se ha optado por un modelo de Ayudas en especie a través de las que se impulsarán aquellas mejoras en equipamientos que favorezcan el proceso de transformación, digitalización y seguridad en nuestras entidades locales.

La disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula las ayudas en especie, especificando que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se registrarán por la legislación patrimonial; no obstante lo anterior, se aplicará esta Ley en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición debe someterse a la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor de la entidad beneficiaria, sino el otorgamiento de los bienes y servicios subvencionados, previamente adquiridos y/o contratados por EPRINSA como medio propio con la intención de otorgarlos a las entidades beneficiarias de la convocatoria que en su caso corresponda.

Segundo. Normativa reguladora.

El presente programa se rige por lo dispuesto en:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

-Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

-La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público.

-Las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2022.

-Ordenanza Reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades locales de la provincia. (BOP nº 50, de 15 de marzo de 2016).

-Estatutos Sociales de EPRINSA (última modificación marzo 2012).

-Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia (BOP nº 29, de 12 de febrero de 2020).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Tercero. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

Las ayudas previstas en estas bases reguladoras se configuran como ayudas en especie conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la siguiente distribución de cuantías máximas por modalidad:

Modalidad A: Migración SAAS V.2 - cuantía máxima 2.113 euros.

Modalidad B: Comunicaciones - cuantía máxima 1.680 euros.

Modalidad C: Continuidad Suministro Eléctrico (SAI) - cuantía máxima 1.560 euros.

Modalidad D: Renovación Puestos - cuantía máxima 1235 euros.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 150.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 274 9201 76200 del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2022.

La inversión se realizará por parte de Eprinsa en 1 año a partir del encargo como medio propio.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de los proyectos.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar las bases completas en:

www.dipucordoba.es/tramites.

Dicha solicitud se presentará de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba y firmada telemáticamente por el representante de la entidad local, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico General, de la Oficina de Asistencia en materia de Registro Electrónico y Secretaría Electrónica y del Registro Electrónico General de Apoderamientos de la Diputación de Córdoba, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

En dicha solicitud solo tendrán que especificar la participación en dicho Plan Provincial conforme la modalidad según Anexo I.

En todos los casos, si no se reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen por vía electrónica, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 14 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.